



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001633 del 11 de Noviembre de 2022. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,”, EE-00153-202222153-Sigef Id: **502425**, la empresa de certimail reporta ACUSE DE RECIBIDO el día **22/11/2022**. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001633 del 11 de Noviembre de 2022** y documentos anexos en (9) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Salma Lucia Lerech Doria**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **1.067.963.248** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **13** días del mes de **Diciembre** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **19** días del mes de **Diciembre** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 13/12/2022

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 19/12/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
 Al contestar cite Radicado EE-00153-202222153-Sigef Id: 502425
 Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 21-noviembre-2022 10:00:34
 Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
 Entidad Destino: SALMA LUCIA LERECH DORIA
 Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)
Salma Lucia Lerech Doria
 KR 11 No. 69 - 11 Barrió: Quinta Camacho
 Correo: directorcartera@capillasdelafe.com
 Teléfono: 3223508315- 3125045806
 Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Resolución
SOLICITUD : ID. 485410 del 02 de agosto de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001633 del 11 de Noviembre de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección
Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora de Dirección	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		19/07/2022

Sede Principal
 Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,
 CESANTÍAS Y PENSIONES



Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		19/07/2022
Proyectó	Ángela María Rincón Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano		19/07/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001633 del 11 de Noviembre de 2022

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 100 de 1993, el Decreto ley 1296 de 1994, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y...

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	485410 del 02 de agosto de 2022
Ids Asociados	N/A
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) Causante	C.C. No. 2.874.451
Nombre del (a) Causante	JOSÉ PATRICIO CAMARGO
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	20 de agosto de 2022
Documento del (a) solicitante	C.C. No. 1.067.963.248
Nombre del (a) solicitante	SALMA LUCIA LERECH DORIA
Dirección de notificación	Carrera 11 No. 69-11 Bogotá
Teléfono de contacto	3223508315
Notificación Electrónica	directorcartera@capillasdelafe.com

Que mediante Resolución No. 0843 del 21 de septiembre de 1979, La Caja de Previsión Social de Bogotá D.C., reconoció y ordenó pagar una pensión mensual vitalicia de jubilación a favor de (la) señor(a) **JOSÉ PATRICIO CAMARGO**, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.874.451, a partir de la fecha que acredite el retiro del servicio oficial.

Que el (la) señor(a) **JOSÉ PATRICIO CAMARGO** (q.e.p.d.) ya identificado, falleció el 20 de agosto de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001633 del 11 de Noviembre de 2022

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que con ocasión del fallecimiento del señor JOSÉ PATRICIO CAMARGO (q.e.p.d.), se presentó la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.963.248, actuando en nombre y representación legal de la empresa COORSERPARK S.A.S., Nit. No. 800.215.065-4, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	N/A	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001633 del 11 de Noviembre de 2022

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte de la solicitante **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificada.

Que según certificación expedida por la Gerencia de pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 485410), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de **\$1.590.244 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el(la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del FER.

Que de conformidad con la normatividad vigente, es procedente reconocer el auxilio funerario al (la) solicitante **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, ya identificado, por la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento, toda vez que la mesada pensional devengada por el causante era inferior a dicha suma.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirle al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que como natural corolario de lo expuesto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del(a) señor(a) **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.248, en su condición de representante legal de la empresa COORSERPARK S.A.S., Nit. No. 800.215.065-4; la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **JOSÉ PATRICIO CAMARGO** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.874.451, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001633 del 11 de Noviembre de 2022

Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, ya identificado, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el **recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1°), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Firmado digitalmente por JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.11.11 15:37:21 -05'00'
JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Pedro Hubeimar Rivera Vargas	Contratista	Gerencia de Pensiones		11/11/2022

Recibo: 502425 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mar 22/11/2022 12:29

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail
Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.


Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
directorcartera@capillasdelafe.com	Entregado y Abierto	HTTP-IP:66.249.83.114	22/11/2022 05:19:48 PM (UTC)	22/11/2022 12:19:48 PM (UTC -05:00)	22/11/2022 12:23:22 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	502425 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<directorcartera@capillasdelafe.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB4645A6411EFDBAB548E688D5C80D9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	22/11/2022 05:19:44 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	E241E96EC2D5645E24EE66E76DD03F922415C7A0
Tamaño del Mensaje:	122840
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
80.8 KB	502425_20221121923377.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
<pre>11/22/2022 5:19:47 PM starting capillasdelafe.com/{default} 11/22/2022 5:19:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to aspm x.l.google.com (74.125.140.27) 11/22/2022 5:19:47 PM connected from 192.168.10.11:43196 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 220 mx.google. com ESMTP k20-20020a05600c169400b003cf6acc4835si11682976wmn.150 - gsmtp 11/22/2022 5:19:48 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost. net 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 11/2 2/2022 5:19:48 PM >>> 250-8BITMIME 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-STARTTLS 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTAT USCODES 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-PIPELINING 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-CHUNKING 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250 SMTPUTF8 11/22/2022 5:19:48 PM <<< STARTTLS 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 11/22/2022 5:19:48 PM tl s:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 11/22/2022 5:19:48 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer= C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 11/22/2022 5:19:48 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 11/22/2022 5:1 9:48 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 11/22/2022 5:19:48 P M >>> 250-8BITMIME 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250-PIPELINING 11/2</pre>	

2/2022 5:19:48 PM >>> 250-CHUNKING 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250 SMTPUTF8 11/22/2022 5:19:48 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250 2.1.0 OK k20-20020a05600c169400b003cf6acc4835si11682976wmn.150 - gsmtpt 11/22/2022 5:19:48 PM <<< RCPT TO: 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250 2.1.5 OK k20-20020a05600c169400b003cf6acc4835si11682976wmn.150 - gsmtpt 11/22/2022 5:19:48 PM <<< DATA 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 354 Go ahead k20-20020a05600c169400b003cf6acc4835si11682976wmn.150 - gsmtpt 11/22/2022 5:19:48 PM <<< . 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 250 2.0.0 OK 1669137588 k20-20020a05600c169400b003cf6acc4835si11682976wmn.150 - gsmtpt 11/22/2022 5:19:48 PM <<< QUIT 11/22/2022 5:19:48 PM >>> 221 2.0.0 closing connection k20-20020a05600c169400b003cf6acc4835si11682976wmn.150 - gsmtpt 11/22/2022 5:19:48 PM closed aspmx.l.google.com (74.125.140.27) in=846 out=121756 11/22/2022 5:19:48 PM done capillasdelafe.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer aspmx.l.google.com (74.125.140.27)

[IP Address: 66.249.83.114] [Time Opened: 11/22/2022 5:23:22 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.20.19] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/UDpJjd9LzzOyOvLo7G7PXI9Ww8PjJ9dgRowVg8GGMTlw.gif] HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) HTTP_X_FORWARDED_FOR:66.249.83.114 HTTP_X_FORWARDED_PROTO:https HTTP_X_FORWARDED_PORT:443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID:Root=1-637d058a-65f1ab6b39e642da58115eeb Accept-Encoding: gzip, deflate, br Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) X-Forwarded-For: 66.249.83.114 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-637d058a-65f1ab6b39e642da58115eeb /LM/W3SVC/13/ROOT 256 2048 CN=SM22.r1.rpost.net CN=SM22.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 CN=SM22.r1.rpost.net CN=SM22.r1.rpost.net 13 /LM/W3SVC/13 192.168.20.209 /open/images/UDpJjd9LzzOyOvLo7G7PXI9Ww8PjJ9dgRowVg8GGMTlw.gif 192.168.20.19 192.168.20.19 38210 GET /open/images/UDpJjd9LzzOyOvLo7G7PXI9Ww8PjJ9dgRowVg8GGMTlw.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-Internet Explorer/10.0 /open/images/UDpJjd9LzzOyOvLo7G7PXI9Ww8PjJ9dgRowVg8GGMTlw.gif gzip, deflate, br open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) 66.249.83.114 https 443 Root=1-637d058a-65f1ab6b39e642da58115eeb

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®